



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 009 2011 00703 00
Proceso	Verbal
Demandante	-Virginia de Jesús Muñoz
Demandada	-Fabiola Muñoz Pérez
Decisión	Incorpora y ordena oficiar

Se incorpora al expediente escrito allegado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual deprecia al Despacho expedir y remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla un nuevo oficio mediante el cual se ordene el registro de la sentencia de primera instancia N° 364 emitida por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín en la fecha 04 de agosto de 2017, en el folio de matrícula N° 018-55485.

Anexo a su solicitud aporta certificado de libertad y tradición del inmueble matriculado con el N° 018-55485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla impreso en la fecha 21 de junio de 2022, en el cual se lee la reseña “*FOLIO CERRADO*” y consta inscrito en la anotación N° 17 la anotación “*LOTEO –con base en la presente se abrieron las siguientes matrículas: 17-> 158826 LOTE # 1 CON CASA DE HABITACIÓN y 17-> 158827 LOTE # 1*”

Aunado a lo anterior, en el certificado de tradición aludido, brilla por su ausencia la anotación de inscripción de la sentencia atrás identificada; en consecuencia, se accederá a la solicitud impetrada y se ordenará que por la secretaría del Despacho se proceda de conformidad elaborando el respectivo oficio ordenando la inscripción de la sentencia tal y como fue ordenado y al cual se anexará copia de la sentencia de primera instancia y copia de esta providencia.

Se hace saber a la apoderada de la parte demandante que, en atención a las disposiciones de la Superintendencia de Notariado y Registro el trámite para llevar a cabo el registro de actuaciones sobre un folio de matrícula debe ser impetrado de manera personal por el interesado, quien además asumirá los

gastos que conlleve el acto registral; razón por la cual, no es dable al juzgado adelantar el trámite del nuevo oficio de inscripción de sentencia conforme fue pretendido en el escrito allegado. En consecuencia, el oficio que se emita deberá ser remitido a la memorialista a la dirección de correo electrónico [asesorasdeconfianza@gmail.com](mailto:asesorasdeconfianza@gmail.com)<sup>1</sup>, a fin de que le imparta el trámite de rigor ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

---

<sup>1</sup> Correo electrónico desde el cual se impetró la solicitud de elaboración de nuevo oficio de inscripción de sentencia.

**Firmado Por:**  
**Omar Vasquez Cuartas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45dc52635c67be783fb85306237e17caa345cfcb9a6b6b1ffc42cbc41f328319**

Documento generado en 27/01/2023 11:44:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**